

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

[Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Sábado 23 de Abril de 1955	Nº. 88
---------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

Primera Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados . . . . .	Pág. 817
Segunda Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados . . . . .	817

**PODER EJECUTIVO**

Mensaje Presidencial-(Continúa 4) . . . . .	818
---	-----

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Sentencia No. 433 . . . . .	819
-----------------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	821
Títulos Supletorios . . . . .	821
Marcas de Fábrica . . . . .	823
Terrenos Municipales . . . . .	823
Notificaciones . . . . .	824
Declaratoria de Herederos . . . . .	824
Citaciones de Procesado . . . . .	824

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Primera Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, prev a a la Instalación del Congreso Nacional en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las Once y Quince minutos de la mañana del día Martes, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, el Diputado Coronel don Luis Somoza Debayle, asistido de los Diputados Conrado Vado y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro Aurelio, García José María, Zurita Manuel F., Iriás Ulises, Zúñiga Padilla Hernaldo, Amador Edmundo, Abáunza Marengo Alejandro, Zelaya Morales Ricardo, Pinell Sebastián, Pereira Ernesto, Cuadra Chamorro Joaquín.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se procede a elegir una Directiva Provisional y ésta queda integrada como sigue: Presidente, Dr. Juan José Morales Marengo; Vicepresidente, don Ricardo Zelaya Morales; Primer Secretario, don Sebastián Pinell; Segundo Secretario, don Ernesto Pereira; Primer Vicesecretario, don José María Gar-

cía; Segundo Vicesecretario, Dr. Eduardo Conrado Vado.

3.—A continuación toman posesión de sus cargos los nuevos Directivos.

4.—Los Diputados Zúñilla Padilla y Abáunza Narengo tratan de impugnar la legalidad de la reunión de la Cámara en esta fecha, así como la de la Instalación del Congreso Nacional, pero queda sentado que se ha procedido en un todo de acuerdo con los preceptos constitucionales.

5.—El Presidente Morales Marengo explica que de acuerdo con el sentir general de la Cámara no se celebrará otra sesión sino una más en la víspera de la Instalación del Congreso que será el domingo 17 de Abril, por lo que cita para el sábado próximo, 16 de Abril, a las diez de la mañana.

6.—El Presidente Morales Marengo levanta la sesión.

*J. J. Morales Marengo*

Presidente

*Sebastián Pinell*

Secretario

*Ernesto Pereira*

Secretario

Segunda Sesión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados previa a la Instalación del Congreso Nacional en su Quinto Período Constitucional, celebrada a las once y quince minutos de la mañana del día sábado diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en Managua, Distrito Nacional.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Pinell y Pereira, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Tablada Solís, Montenegro, Cerna B., Mairena, Bustamante, Zelaya Morales, Somoza Debayle, Iriás, García, Zúñiga Padilla, Conrado Vado, Solórzano (Ismael), Abáunza Marengo, Navarro y Fernández.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura a una nota del Ministerio de Gobernación acompañando una copia de la sentencia que ha dictado la Corte Suprema de Justicia por la cual se suspende de sus derechos como Representantes al Congreso Nacional a los señores Emiliano Chamorro, Abel Gallard y Raúl Arana Montalván.

3.—El Presidente Morales Marengo cita para el día siguiente, a las diez de la mañana, hora en que se instalará la Cámara de Diputados previo a la solemne Instalación del Congreso Nacional, y se elegirá a la

Directiva en propiedad. A continuación el Presidente levanta la sesión.

*J. J. Morales Marengo*  
Presidente

*Sebastián Pinell*  
Secretario

*Ernesto Pereira*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

# MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa 4)

Gracias a las mejoras realizadas para rendir un servicio más eficiente, la cantidad de agua bombeada diariamente aumentó en Un Millón Quinientos Mil galones..... (1.500,000).

\*\*\*

Especial atención ha dedicado mi Gobierno al robustecimiento de las relaciones con los demás países democráticos, en la convicción de que los pueblos no pueden vivir aisladamente y que día a día se necesita más de la cooperación para la mejor coexistencia de los mismos. Las angustias, las necesidades, no son ya problemas de uno solo, sino problemas que la comunidad deberá resolver.

De ahí la imperiosa necesidad de prestar todo nuestro apoyo a los Organismos Internacionales que como las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, laboran con tesón por el bienestar de la Humanidad. El mundo que está siendo forjado por las Naciones Unidas, a la luz de la Carta de San Francisco, seguramente pasará a la categoría de realidad tangible.

Reitero mi inquebrantable devoción y fé a los sagrados y nobles principios en que descansa la estructura de nuestro Sistema Regional Americano y la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

Particularmente con nuestros grandes amigos del Norte, los Estados Unidos de América, mi Gobierno ha procurado estrechar cada día más sus cordiales relaciones.

Seguro como he estado siempre de que la unión política de Centroamérica es el destino común que la historia nos tiene reservado, no he escatimado esfuerzos en toda mi gestión de gobernante por estrechar más los lazos de fraternal amistad que nos unen con los demás pueblos del Istmo.

Sin embargo, mi Gobierno se vió precisado, en mayo último, a cesar sus relaciones diplomáticas con el régimen que imperaba entonces en la hermana República de Guatemala, de tendencia marcadamente comunista; y no de otro modo debía proceder siendo mi Gobierno como lo es, de estructura esencialmente democrática, que ha prac-

ticado como principio constante de su ideología, el repudio de las doctrinas comunistas hasta haber elevado a principio constitucional la prohibición de actividades de partidos políticos de organización internacional.

Tan pronto desapareció dicho régimen que tanto dolor llevó a la familia centroamericana, se restablecieron las relaciones normales con el nuevo Gobierno de Guatemala, que se desenvuelven actualmente en un plano de gran cordialidad.

Con motivo del retiro de Guatemala de la Organización de Estados Centroamericanos hecho por el régimen anterior, se dispuso que la Primera Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, que de conformidad con la Carta corresponde celebrarse en aquel país, tuviera lugar en la ciudad de Managua, habiendo convocado la Cancillería Nicaragüense a los otros Miembros de la Organización para reunirse el 10 de diciembre pasado.

En dicha Primera Reunión Ordinaria, debería darse comienzo al funcionamiento práctico de la ODECA, mediante la elección del Secretario General y la aprobación del Presupuesto, de manera que quedase en condiciones de poder funcionar en la consecución de los nobles propósitos que motivaron su creación.

En noviembre de 1954 la Cancillería, cumpliendo instrucciones mías, entregó a los Representantes Diplomáticos de los demás países centroamericanos una comunicación por medio de la cual se sometía a la consideración de los demás miembros de la ODECA la proposición para marzo del corriente año, de la celebración de esa Primera Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos, en vista de que a juicio de mi Gobierno, la situación política centroamericana no ofrecía un ambiente apropiado para la celebración de una reunión de tanta trascendencia para nuestra vida común centroamericana y para el prestigio del naciente organismo. Además, por la misma comunicación se reconocía el derecho que corresponde a Guatemala, toda vez que se había reintegrado al

seno de la Organización, de ser sede de la referida Primera Reunión.

Ambas proposiciones fueron acogidas por las Cancillerías Centroamericanas, y la de Guatemala ofreció la fraternal hospitalidad de su país para la celebración de dicha reunión.

Llegado el mes de marzo en que debía celebrarse la Primera Reunión, se recibió aviso de los Gobiernos de El Salvador y Honduras de haber dispuesto de común acuerdo solicitar del Gobierno de Guatemala la posposición para los meses de julio o agosto próximos, invitando a los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica para adherir a dicha solicitud.

Es de esperarse que restablecida ya la normalidad y vuelta la tranquilidad política, puedan los países centroamericanos cumplir con el mandato de la Carta de San Salvador y dar un fuerte impulso al movimiento centroamericanista, concretado actualmente en la Organización de Estados Centroamericanos.

En mi mensaje anterior tuve la pena de informaros sobre la conspiración de abril de 1954, para asesinar al Presidente de la República y otros funcionarios del Gobierno y crear con ello una situación caótica en el país, conspiración que con su fracaso vino a confirmar la lealtad del Ejército a las instituciones del Estado y la devoción del pueblo nicaragüense por la paz.

Seguidas las investigaciones del caso, mi Gobierno se vió en la necesidad de hacer representaciones ante el de Costa Rica por la participación de algunos de sus altos funcionarios en los preparativos del complot. También se expuso la situación a la Comisión Investigadora de la OEA.

En julio del año próximo pasado la Cancillería nicaragüense recibió aviso de la costarricense de haber estallado un brote revolucionario en Costa Rica. Las autoridades nicaragüenses procedieron a desarmar e internar, en cumplimiento de la Convención Interamericana sobre Derechos y Deberes de los Estados en Caso de Luchas Civiles, a los revolucionarios costarricenses que cruzaron la frontera, acogiéndose al sagrado derecho de asilo.

Mi Gobierno mantiene inalterable su tradicional política de no intervención en los asuntos internos de los otros Estados y de fiel apego al cumplimiento estricto de los tratados internacionales que informan el Sistema Interamericano.

Estos propósitos han sido demostrados con hechos ante la reciente revolución que estalló en Costa Rica en enero de este año, pues tan pronto como se tuvo noticias de ese movimiento, mi Gobierno ordenó el cierre de la frontera y adoptó diversas medidas para impedir que costarricenses resi-

dentés en Nicaragua tomaran parte en la revolución.

A pesar de lo anterior y de que el movimiento se inició en Ciudad Quesada, punto alejado de la frontera nicaragüense y sin vías de comunicación con Nicaragua, el Gobierno de Costa Rica aun antes de estallar dicho brote, inculpó al nuestro de participación en los preparativos revolucionarios y presentó una exposición al Consejo de la OEA. Ese Cuerpo acordó transformarse provisionalmente en Órgano de Consulta de conformidad con el Tratado de Río de Janeiro y nombró a solicitud de nuestro Representante, una Comisión Investigadora de su seno, compuesta de cinco miembros.

La comisión se trasladó inmediatamente a Costa Rica y después vino a Nicaragua a pedimento nuestro, y aquí se le suministraron todas las informaciones que solicitó y se le brindaron ampliamente las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido. La Comisión regresó a Costa Rica, estuvo nuevamente en Managua para volver otra vez a San José, y pocos días antes de su salida para Washington, el mayor núcleo de las fuerzas rebeldes costarricenses, incluyendo sus dirigentes, desistió de sus propósitos, cruzó la frontera nicaragüense y fué aquí desarmado e internado.

El informe que la Comisión Investigadora presentó al Consejo de la OEA no apoya las inculpaciones hechas por Costa Rica y no contiene ninguna imputación en contra de Nicaragua por violación de sus obligaciones internacionales.

Con base en ese informe y con fecha 24 de febrero pasado, el Consejo de la OEA, aprobó varias resoluciones en las que, en lo substancial se encarece a los Gobiernos de Nicaragua y de Costa Rica el nombramiento de los respectivos miembros de una Comisión de Investigación y Conciliación de acuerdo con el Tratado Interamericano de Soluciones Pacíficas, y la suscripción de un acuerdo bilateral, ya previsto en el Pacto de Amistad de 1949, para la aplicación práctica de la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles, principalmente respecto a las medidas de control y vigilancia fronteriza, así como a las tendientes a evitar la organización o existencia de cualquier movimiento revolucionario contra el Gobierno de cualquiera de las partes en el territorio de la otra.

(Continuará)

### Tribunal de Cuentas

SENTENCIA No. 433

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., primer de Julio de mil novecientos

cincuenta y cuatro.—Las siete y quince minutos de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Nacional de Asistencia Social, don Ramón Calderón, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, correspondiente al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el undécimo de su actuación,

Resulta:

I

Abierta la Glosa Administrativa de esta cuenta el señor Tesorero presentó el correspondiente Pedimento de Glosa y la Cartacuenta que señala el Arto. 143 de la Ley Reglt. del TT. CC., consignando en ella el movimiento de Caja, en la forma siguiente: Existencia anterior: Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Córdoba y Trece Centavos (C\$ 331,748.13), Ingresos en total: Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Catorce Córdoba y Sesenta y Siete Centavos. . . . . (C\$ 1,383.314 67); Egresos, también en total: Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil y Cuatro Córdoba y Catorce Centavos. . . . . (C\$ 1,297.074.14); y Saldo para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro: Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Ocho Córdoba y Sesenta y Seis Centavos (C\$ 417,988 66).

II

La documentación mensual rendida por el cuentadante fué examinada administrativamente por el señor Contador don Luis E. Paniagua M., quien dedujo ocho (8) glosas que puestas en conocimiento del señor Calderón procedió a contestarlas, folios 4, acompañando los timbres fiscales adheridos al frente del mismo folio 4, con lo cual el nominado Contador las tuvo por satisfechas según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia del folio 15.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las diez de la mañana del veinte de Abril del corriente año, mandó que el suscrito Contador conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las diez de la mañana del veintiuno del mismo mes, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En su propio nombre y representación, compareció apersonándose en esta instancia el señor Tesorero Don Ramón Calderón, quien al devolver el traslado que le fué corrido, pidió se dictara sentencia a su favor

por haber satisfecho las ocho glosas que le fueron formuladas. El señor Fiscal Especifico de Hacienda, actor en el juicio en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo:—«Señor Contador de Glosa, Tramitador Judicial de la Contraloría Especial de Asistencia Social:—No teniendo cargos que hacer al cuentadante por no haber ninguna glosas pendiente, ni lugar a deducción de glosas adicionales, por lo que respecta a este período fiscal del primero de Julio al treinta y uno Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pido a Ud. Señor Contador, dicte la sentencia que corresponda en este juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Nacional de Asistencia Social, Don Ramón Calderón.—Así evacúo el traslado que se me mandó correr por auto de las once de la mañana del veintiuno de Junio en curso.—Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado —da—No vale», y

Considerando:

I

que conforme lo relacionado en la Resulta II, las glosas deducidas por el señor Contador don Luis E. Paniagua al examinar esta cuenta, fueron totalmente satisfechas en el trámite administrativo no quedando ninguna pendiente, por lo cual, cabe darla por buena y aprobarla, declarando a su cuentadante libre y solvente por lo que se relaciona con el presente juicio,

II

que el señor Fiscal Especifico de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió su opinión favorable al cuentadante, la cual se lee en la Resulta IV, y habiendo citado a las partes para sentencia en providencia de las nueve de la mañana del veinticinco del corriente mes y año, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglt. TT. CC., 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal y su modificación contenida en el Acuedo Ejecutivo No. 79, de 30 de Marzo de 1936, vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Nacional de Asistencia Social», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Luis E. Paniagua M., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don Ramón Calderón, de calidades conocidas, libres y solventes con el Tesoro de la nomi-

nada Junta Nacional, por lo que se relaciona con la cuenta de que se ha hecho mérito.

Conforme lo dispone el Arto. 267 Cn., en su caso, consúltese la presente resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—Testado—mensual—No vale.—(f)—Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R. Secretario.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Victorino Alvarez R., Secretario.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 1181

! Once mañana, tres Mayo próximo subastaráse finca situada jurisdicción Jinotepe, lindante: oriente, sur, Agustín Vindel; poniente, Ninfa Román y Reyes; norte, Gabriel Narváez.

Base remate: siete mil ciento setentinueve córdobas y sesenta centavos.

Oyense posturas.

Ejecución: María Josefa Hernández contra Juan Narváez Medrano.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dieciocho Abril mil novecientos cincuenticinco.—Eduardo Caldera Vega.—Carlos B. Ruiz G., Srío.—6.50.

3 3

Nº 1182

Tres tarde treinta Abril corriente, remataráse en este Juzgado, mejor postor, finca rústica El Jicarito, sita Barrio San Carlos de Las Pinturas, esta Jurisdicción, de tres manzanas, con tres mil cafetos, lindante: norte, finca La Bermudeña, de Nemesio García; sur, finca de Juana Baltodano viuda de López; oriente, potrero El Ojoche, de Roberto Conti; poniente, camino en medio, finca La Martineña, de Nemesio García.

Base novecientos córdobas.

Ejecución Ramón Baltodano Mendieta contra María Teresa Valverde.

Oíránse postores.

Dado en el Juzgado Local Civil. Diriamba, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.—8.30.

3 3

Nº 2004

Cuatro tarde próximo veintiseis de Abril corriente, remataráse mejor postor tres máquinas «Singer» buen estado. Local este Juzgado.

Base ejecución: un mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Rosa Espinoza de Meza a Blanca Estela de Moreno.

Dado Juzgado Civil del Segundo Distrito. Managua cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Velásquez P.—José Alej. Salinas C., Srío.

Es conforme. Managua, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 2003

Once de la mañana del veintiocho de los corrientes, subastaráse local de este despacho, la camioneta

Studebaker modelo 1950, motor de seis cilindros Nº 524807, chasis, Nº 1023459, con capacidad para catorce pasajeros, color rojo, equipada con cuatro llantas, esta en estado de reparación.

Ejecución de Humberto Armengol, como cesionario de Serapio Ayala contra Pablo Antonio González, por la suma de ₡ 3.120.00 más costas e intereses.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Primero de Managua. Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Civil del Distrito Primero de Managua.—Armando López Berríos, Srío. 3 2

Nº 2006

Tres tarde veintisiete mes corriente, remataráse local este Juzgado, cerramiento como de once manzanas de cabida, cercado alambre y naturales, contiene potreros, huertas agricultar, ubicado sitio Apasopo, jurisdicción de Condega, lindante: oriente, predio Simeón C. Rodríguez; occidente y norte, sucesión Vicente Lagos; y sur, Encarnación Lagos.

Base: doscientos córdobas.

Ejecución Heliodora Rugama contra Rafael Rugama Lagos.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo Sotomayor, Srío. 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 887

Rodolfo García, solicita título supletorio predio ubicado en Chagüite Centeno, jurisdicción de Limuy, mide como veinte manzanas, lindante: oriente, Felipe, Peralta; poniente, mediando camino, Isidro Osorio, y Juan Pío Cañada; norte, Felicitos Betanco; sur, Dolores Moya.

Oyense oposiciones término legal. Juzgado Civil del Distrito. Estelí, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 888

Esperanza Benavides Machado, solicita título supletorio predio ubicado sitio Santa Cruz, de esta jurisdicción. Mide como treinta manzanas, y limita: oriente y norte, sucesión Próspero Orozco; poniente, sucesión Patricio Ruiz; sur, Desiderio Mendoza.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, ocho de Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 868

Matea Martínez solicita título supletorio solar cantón San Juan, esta ciudad, linderos y dimensiones: oriente y poniente, cincuentitres varas por cada lado, con Juana Josefa de Chavarría, y Victoria y Guadalupe Jirón; norte, veintidós varas, con Ana María Marengo; y sur, veintiseis varas, con Carlos José Monterrey, calle en medio.

Estimado doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Rivera U., Srío.

3 3

Nº 869

Angela Cáceres viuda de Bustamante, este domicilio, pide título supletorio casa y solar, esta ciudad, en barrio Coyolar, limitados: norte, casa y solar Francisco Lara; sur, casa Irene Lozano; oriente,

casa y solar Pantaleón Zelaya; occidente, casa y solar Salvador Mantilla Calderón.

Valóralos un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticinco Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

Nº 870

Cándida Beltrand, solicita título supletorio, finca rústica denominada El Papanoncito, noventa y nueve manzanas extensión, ubicada comarca Las Mariñas, jurisdicción Somotillo, lindante: norte, Leonardo Lanzas; sur, Lázaro Carrasco; oriente, Lázaro Carrasco; poniente, Carlos Vargas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

Nº 838

Petrona López, solicita título urbana Cantón Oriental, limitada: oriente, Matilde Palacios; poniente, Teódula Salazar; sur, calle 23; oriente, 28; poniente, 22; norte, sur, 20 varas.

Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. La Paz, 7 Marzo 1955.—Lázaro Sánchez G., Srío. 3 3

Nº 839

Luciano Peralta, solicita título supletorio a) cuarenta manzanas, lugar Patío Grande, linda: norte y oriente, Inés García; sur, Daniel Suarez; occidente, Salomón Hernández; b) sesenta manzanas en El Guanábano, linda: norte, Angelina Cruz; sur, Pánfilo Sanabria, Celso Aguirre y terreno libre; oriente, Camilo Herrera; occidente, Ramón Garrido e Hilario Meza.

Ambas propiedades en esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, hágalo término legal.

Juzgado Local. Jalapa, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Noel Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío. 3 3

Nº 870

Adela Madriz, solicita título supletorio casa de habitación, ubicada en este pueblo, mide dos por ocho varas, con paredes de adobe, linda: norte, María Ortiz; sur, José Pérez, mediando calle; oriente, Jerónimo Cortez, mediando calle; occidente, Francisco Córdoba.

El que se considere derecho opóngase término legal,

Juzgado Local. Jalapa, uno de Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Noel Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío. 3 3

Nº 915

Santiago Alonso Gaitán Galán hace presentado este Juzgado, solicitando título supletorio un terreno media manzana, situado Vista Alegre, jurisdicción Nandasmo, limitado así: oriente, Carlos Sirias; occidente, Gregorio Gaitán; norte, Elías Sánchez; sur, Amalia Sánchez.

Valor: ciento ochenta córdobas.

El que se crea con derecho preséntese deducirlo término legal.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Marcos Carranza.—M. García Sánchez, Srío. 3 3

Nº 914

Julio Larios Outiérrez, hace presentado este Juzgado, solicitando título supletorio un terreno una manzana, situado Vista Alegre, jurisdicción Nandasmo, limitada así: oriente, Bernardo Tuckler; poniente, Gregorio Gaitán; norte, Amalia Sánchez; sur, Francisco González.

Valor ciento ochenta córdobas.

El que se crea con derecho preséntese deducirlo término legal

Juzgado Local Civil. Nandasmo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Marcos Carranza.—M. García Sánchez, Srío. 3 3

Nº 895

Nasario Hidalgo, se presentó a este Juzgado solicitando título supletorio de treinta manzanas de terreno de extensión, cercados con madera, y sercos natural, ubicado en el sitio de Santa Ana o San Juan de Dios, de esta jurisdicción, que linda: oriente, propiedad de Baldomero Hidalgo; al occidente, propiedad de Pablo Cardoza; al sur, con fila de un serco, propiedad de Antonio Corrales y Humberto Vallejos; al norte, propiedad de Catarina García, y lo valora en doscientos pesos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Jicaral, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Secundino Vallejos, Juez Local Civil.—Ofilio Urrutia, Srío. 3 3

Nº 896

La señora Elisa Dávila, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, terrenos de Frutos González; poniente, calle pública; norte, testamentaria de César Bolaños; y sur, terreno de Irma Blanco.

El que se crea con derecho que se presente.

Juzgado Local Civil. Potosí, uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gregorio Utecho.—Ante mí Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme.—Potosí, uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío. 3 3

Nº 890

Alejandro González Guevara, Leonor González Guevara, Ramiro Garrido Guevara, Ofelia Garrido de Guevara, Rafaela Guevara, piden título supletorio casa y solar El Viejo, linderos: oriente, Antonio Jirón; poniente, Guadalupe Plazaola; norte, sucesores Silvestre Rodríguez; sur, Blás Montano; solar mide veinte varas y media norte a sur, treintitrés y media orjente a poniente. Cercas propias.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

No. 891

Pedro Ordóñez, pide título supletorio casa y solar El Viejo, linderos: oriente, herederos Elías Reyes; poniente, María Hernández; norte, Antonio Paredes; sur, Macedonio Pérez. Solar mide treinta varas oriente a poniente, cuarenticuatro sur a norte.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

Nº 885

Indalecio Casco, solicita título supletorio siguientes predios, ubicados jurisdicción Condega: a) En sitio Santa Rita. Mide como cien manzanas, limitado: oriente, Río de Estelí; poniente, Ignacio J. Guillén y Carretera Panamericana; norte, Cirilo Joya y otros; sur, Ignacio J. Guillén; b) en sitio Quacatú. Mide como dos manzanas, limitado: sur y oriente, Cupertino Casco; norte y occidente, Nicolás y Cupertino Prado.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil. Estelí, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváz López.—Calixto Outiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

No. 886

José Ácevedo, solicita título supletorio siguientes predios, ubicados sitio Santa Teresa Guasuyuca, jurisdicción Pueblo Nuevo: a) mide como doce manzanas, limitado: oriente, Ramón Lovo; poniente, Santiago González y Doroteo y Sabás Morales; norte, Víctor Morales; sur, Angel Espinoza y José Tercero; b) mide como ocho manzanas, lindante: oriente, Abel Morales; poniente, Isabel Morales; norte, Santos Carrasco y Abel Morales; sur, Angel Espinoza, meditando camino.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, ocho Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

No. 849

Melecio Méndez, solicita título supletorio, propiedad doce manzanas extensión, con casa habitación, ubicada sitio San Pedro, jurisdicción San Lucas, linda así: oriente, finca Tapacal; occidente y sur, Leoncio Zelaya; y norte, Apolonio Monjarrez. Interesados opónganse.

Juzgado de Distrito. Somoto, cuatro Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Efraim Espinoza, Srío.

3 3

No. 837

Graciela Vanegas, pide título supletorio de predio urbano en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, lindante: oriente, mediando calle, Sinforosa Mendiola; poniente, Bertilda Vanegas; norte, mediando calle, Benita Sandoval; sur, Antonia López.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Sabro E., Srío.

3 3

No. 2013

María Valladares Amador, solicita título supletorio finca rústica «Miramar» jurisdicción Villa El Carmen, este Departamento, doce manzanas cabida, lindante: oriente y sur, Alejandra viuda de Hernández; poniente, Trinidad Rosales y José María Espinosa; norte, predio del Estado.

Valorada dos mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. V. P.—C. B. Romero M., Srío.—8.00.

3 1

MARCAS DE FABRICA

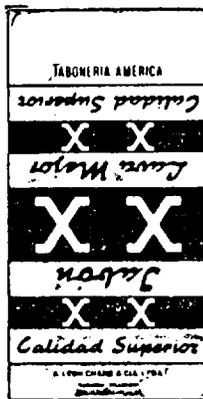
No. 858

Arturo León Chang y Compañía Limitada, de este domicilio, mediante apoderado Octavio Guerrero Aguilar, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Jabones de toda clase, para lavar y de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.



3 3

No. 1003

Ismael Reyes I., de este domicilio, mediante apoderado Samuel Gurdíán, solicita registro esta marca de comercio:

VIKING

para: máquinas de coser para uso doméstica y para industrias, movidas por corriente eléctrica o de otra manera, herramientas y sus accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No. 1046

Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, mediante apoderado Vigil & Caligaris, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ACYLANID

para: productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No. 1047

Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, mediante apoderado Vigil & Caligaris, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PUROVERIN

para: productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No. 901

Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing, Condado de Berks, Pensylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio.



para: Calcetería en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No. 1158

Trinidad Castellón Iruas, casado, mayor de edad, industrial y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, con el siguiente detalle: a) Lote compuesto de una área de diez mil seiscientos treinta y una varas cuadradas, ubicado dentro de los linderos y distancias siguientes: oriente, ciento diez y ocho y quinientos veinticuatro milésimos de otra, lote de Octavio Argüello; poniente, cien varas y ciento noventa y ocho milésimas de otra, lote

de Alfredo Avilés; norte, cien varas, carretera Managua-León enmedio, fincas de Francisco Genaro Herrera y Celia Gómez; y sur, ciento cuatro varas y cuarenta y cinco centésimas de otra, camino enmedio, predio del General Anastasio Somoza. b) Lote de forma irregular situado en la banda sur de la carretera Managua-León, que mide doscientas dieciocho varas de frente, de oriente a occidente sobre la carretera, siendo este lado norte; en su lado sur mide doscientas dos varas, también de oriente a occidente, ochenta y cinco varas de norte a sur, con una extensión aproximada de un poco más de trece mil doscientas varas cuadradas, o sea como manzana y un cuarto, y queda dentro de los linderos particulares siguientes: oriente, terrenos de la sucesión de José Félix Herrera, hoy de Luis Borrel; occidente, los de la sucesión de José Félix Herrera, hoy de Pedro Pablo Herrera, camino enmedio; norte, resto de terrenos de Calixto Antonio Herrera, carretera Managua, León enmedio; y sur, terrenos de Fermín Almendarez, hoy de Ignacio Sequeira, camino viejo enmedio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## NOTIFICACIONES

Nº 1120

Jefatura Política y Sub-Delegación de Hacienda del Departamento de Madriz. Somoto, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once de la mañana.

Con intervención del señor Representante del Fisco, cúmplase con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas y Revisión de Medidas de Terrenos en autos veinte y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las nueve de la mañana; en consecuencia procédase al deslinde y medida del Sitio «El Carrizal», de la Comunidad Indígena de Las Sabanas. Previénese a los Comunereros de los Sitios colindantes con Pueblo nuevo y Limay del Departamento de Estelí, llevando este último el nombre de El Palmar, Sitios de particulares de San Sebastián y Oruce, todos colindantes con el Sitio que será objeto de deslinde y medida, para que, dentro del término de seis días, después de notificados, comparezcan a estar a derecho y señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones.

Con inserción de la presente resolución, pónganse los avisos o carteles de Ley en «La Gaceta» Diario Oficial y en lugares públicos de esta ciudad, Las Sabanas y Comarcas vecinas a las líneas vecinales con San Sebastián, Oruce, Pueblo Nuevo y Limay. Notifíquese.—Pedro Joaquín Ríos S., Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda.—Hildegardo Bayres C., Srío,

Es Conforme.—Pedro Joaquín Ríos R., Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda. 1

Nº 2001

Lucrecia Espinosa de Corriols, Secretaria del Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco. A ustedes señores nominados abajo, por vía de notificación, hace saber que en el Juicio Sumario de Querrela de Amparo o Restitución, entablado por Simón Urbina contra Ustedes ha recaído el auto que dice; Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, Marzo diez y seis de mil novecientos cincuenta y cinco. Las doce meridianas,

Se emplaza a estar a derecho en el juicio interdital de Amparo, y en subsidio de Restitución, que les entabla el señor Simón Urbina Moreno, a los señores León Valle, Desiderio, Damián, Aquileo, Carlos e Hilario, todos de apellido Jarquín, y Francisco Reyes, en el plazo de cinco días. Notifíqueseles por «La Gaceta», Diario Oficial, aumentándose el

plazo, para conocimiento en la localidad de su domicilio con cuatro días. Librese orden al Juez de la Mesta de «El Mojón» a fin de que notifique a los nominados abstenerse de hacer todo acto que importe daño o destrucción a la propiedad del señor Urbina, tales como cortes de maderas de construcción y leña y demolición de cercos y otros análogos. Notifíquese.—Corregido—oficial—la localidad—a—f—Vale.—F. M. Arellano.—Lucrecia Espinosa, Srío.

Es conforme. Boaco, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—blado—z—contra—Valen—lineado—por—Vale.—Lucrecia Espinosa, Srío.—7.60 1

Nº 2005

Jefatura Política del Departamento. Matagalpa, diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Con intervención del señor Representante del Fisco, cúmplase con lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas y Revisión General de Medidas de Terrenos, en auto de las diez y treinta minutos de la mañana del catorce de Abril corriente; en consecuencia, procédase a la remedia de los terrenos del sitio Buena Vista Jurisdicción de Matagalpa, para determinar si existen o no tierras nacionales. Previénese a los poseedores de terreno colindantes con el sitio de Buena Vista que será objeto de medidas, para que dentro del término de seis días después de notificados, comparezcan a estar a derecho y señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones. Con inserción en presente resolución, póngase los avisos de ley en «La Gaceta», Diario Oficial, y en los lugares públicos de esta ciudad. Notifíquese.—Juan F. Cerna B.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme con su original.—Matagalpa, diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan F. Cerna B., Jefe Político del Depto.—C. A. Hernández, Srío.—6.00 1

## DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 884

Ramona Mejía viuda Pinell, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones dejados por muerte su hijo Adolfo Pinell. Bienes: veinte manzanas Santa Bárbara Guayucalí, cinco manzanas sitio Vergel, cuarenta manzanas sitio Mirafior.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Marzo mil novecientos cincuenticinco.—Narváez López.—Calixto Outiérrez B., Srío. 1

## CITACION DE PROCESADO

Nº 147

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Genaro Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Teustepe, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor de daños en la propiedad de Gerónimo Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo la pena de declararle rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Boaco, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Felipe M. Arellano.—Salvador López Z., Srío. 1